

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5813** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2028

DE N° 0612-243-2025

El presente expediente Caratulado: "S/SOLICITA PAGO DE LA LICENCIA ORDINARIA ADEUDADA/2025: VILLEGAS, HECTOR OMAR - D.N.I. 1.884.576 - PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE - DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el ex agente Héctor Omar VILLEGAS, CUIL N° 24-11884576-5, de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura, solicitó el reconocimiento y pago de las Licencias Anuales Ordinarias adeudadas con motivo de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura, emitió dictamen legal, donde concluyó que se encuentran cumplidos los requisitos para el reconocimiento y pago de los treinta y siete (37) días proporcionales, correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria 2025.

Que, la División de Recursos Humanos de la citada repartición incorporó la documentación requerida por la Dirección Provincial de Personal, a los fines de determinar el proporcional de licencia que corresponde liquidar.

Que, la Ley N° 3161/74, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy, en su art. 49° dispone: "La licencia ordinaria para descanso anual tiene carácter obligatorio y no podrá ser acumulable, salvo razones fundadas de servicio ... La licencia ordinaria para descanso anual en ningún caso podrá traducirse en dinero, salvo el caso del artículo 53°."

Que, en virtud de la situación planteada y de conformidad con la normativa citada corresponde hacer lugar al reconocimiento y pago de la Licencia Anual Ordinaria, conforme lo dispone específicamente el estatuto que los rige.

Que, la Dirección Provincial de Personal y Fiscalía de Estado, han tomado la intervención que les compete, expidiéndose favorablemente respecto del reconocimiento y pago de los treinta y siete (37) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuadas correspondiente al período 2025.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informó la partida presupuestaria con la cual se afrontará el presente gasto.

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5813

-ISPTyV.-

RESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 1°.- Reconócese y Autorízase el pago de treinta y siete (37) días de Licencia de Ausencia No Usufructuada correspondiente al periodo 2025, al agente HECTOR VILLEGAS, CUIL 24-11664576-5, ex personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

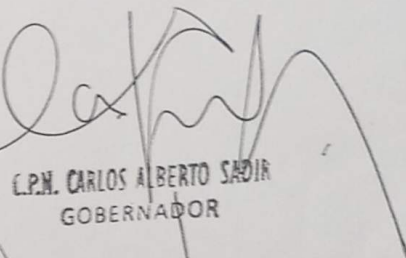
ARTICULO 2°.- Dispóngase que la presente erogación se atenderá con la imputación de la partida: 3-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas correspondientes en Ejercicios Anteriores, correspondientes a la Unidad de Ejecución "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490.

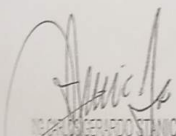
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Sigáse sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Arquitectura, para su traslado al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.


L.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




L.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


L.P.N. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


L.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS